



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-152/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M2300001
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

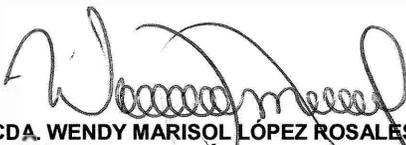
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

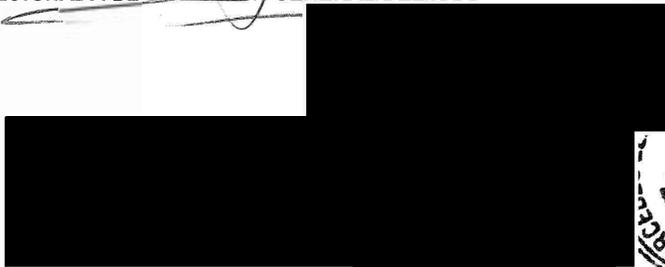
[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **01 de noviembre de 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS No. **2022-2002.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicó **treinta y dos (32)** códigos de la Licitación Pública Número **2M2300001** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, NEUMOLOGÍA Y NEFROLOGÍA“**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-152/2022**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2085.NOV.**, asentado en el acta número **4148** de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 02 DE DICIEMBRE DE**

2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **III)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2085.NOV.**, asentado en el acta número **4148** de fecha **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

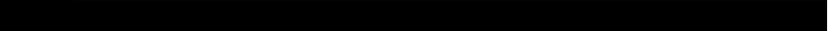

LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. DEYSI VALLES DE MANZANARES
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y un minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **MERCEDES ELIZABETH PINEDA CORTEZ**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  y  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 

Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres–cero cero dos–uno; y por otra parte la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, de  años de edad,  del domicilio de  a quien no conozco y en este acto identifiqué por

medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL OCHENTA Y CINCO.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO**, de fecha **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-CIENTO CINCUENTA Y DOS/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CERO UNO** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, NEUMOLOGÍA Y NEFROLOGÍA“**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia contractual del **DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve



literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, por haber tenido a la vista: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once

horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] por el [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; mediante el cual se faculta a la compareciente Licenciada DEYSI VALLES DE MANZANARES y a otra persona, para que en nombre de dicha sociedad actuando en forma conjunta o separada puedan realizar diferentes actuaciones, entre otras, otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito al número CUARENTA Y SIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en dicho instrumento el Notario otorgante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Licenciado de la Gasca Coltrinari, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Modificación al pacto social de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, hoy distrito de San Salvador, municipio de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día veintisiete de junio de dos mil once, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en fecha nueve de agosto de dos mil once, al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, naturaleza, nacionalidad y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente o en su defecto a una Junta Directiva la cual estará conformada por mínimo de tres y un máximo de seis Directores Propietarios, denominados: Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás simplemente Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, quienes durarán en sus funciones por un plazo de CINCO años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social la tendrá el Administrador Único Propietario o el Director Presidente en su caso; y b) Certificación del punto TRES del Acta número CUARENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, otorgada en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de la Libertad, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de la Junta General, Violeta Alejandra Soledad Marroquín Soto, en la cual consta que en Sesión Ordinaria de Junta General, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se nombró al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de la referida Junta de Accionistas, en armonía con lo dispuesto en el artículo doscientos veinticinco del código de Comercio, autorizándole de parte de la propia Junta General de Accionistas, en su calidad de Órgano Supremo de la sociedad poderdante para otorgar el poder antes relacionado en los términos en que se confiere, con el objeto de que dicho poder se encuentre debidamente

otorgado y se mantenga vigente indistintamente de cualquier modificación y/o cambio de Junta Directiva subsiguiente que pueda existir en el tiempo sin perder su vigencia, manteniéndose **vigente por tiempo indefinido**. Consecuentemente, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres** hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**.



The image shows a handwritten signature in the upper left corner. Below the signature and throughout the middle section of the page, there are several large, solid black rectangular redaction boxes that completely obscure the text underneath. To the right of these redactions, there is a circular notary stamp.

